



Distrito Escolar Consolidado Red Clay

Sarah Celestin, Ed.D
Director, Office of
Special Services

SECCIÓN 504

Office of Special Services
1502 Spruce Ave.
Wilmington, DE 19805
Phone (302) 552 – 3773
Fax (302) 992 - 7827

Derechos de los padres/estudiantes en cuanto a la identificación, evaluación y ubicación.

La siguiente es una descripción de los derechos otorgados por las leyes federales a los estudiantes con discapacidades. La intención de la ley es mantenerlo totalmente informado sobre de las decisiones relacionadas con su hijo(a) e informarle acerca de sus derechos, en caso de que no esté de acuerdo con alguna de las decisiones.

Usted tiene derecho a:

1. Que su hijo haga parte de programas de educación pública y reciba los beneficios que estos brindan sin que se le discrimine debido a sus condiciones de discapacidad;
2. Que el distrito escolar le informe acerca de sus derechos según las leyes federales;
3. Recibir notificaciones con respecto a la identificación, evaluación y ubicación de su hijo;
4. Que su hijo reciba una educación pública apropiada y gratuita. Esto incluye el derecho a ser educado junto con estudiantes sin discapacidades en la mayor medida posible y según sea apropiado. Esto también incluye el derecho a que el distrito escolar haga las acomodaciones pertinentes para permitirle a su hijo(a) iguales oportunidades de participación en la escuela y en las actividades escolares;
5. Que su hijo(a) reciba educación y servicios en instalaciones similares a aquellas en las que reciben su educación los estudiantes sin discapacidades;
6. Que su hijo(a) reciba los servicios de educación especial y servicios relacionados si se determina que él o ella es elegible según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (PL 101-476) o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.
7. Que las decisiones relacionadas con la evaluación, la educación y la ubicación se tomen con base en una variedad de fuentes de información, y que la persona que toma dichas decisiones conozca al estudiante, así como la información relacionada con la evaluación y las opciones de ubicación;



Distrito Escolar Consolidado Red Clay

Sarah Celestin, Ed.D
Director, Office of
Special Services

Office of Special Services
1502 Spruce Ave.
Wilmington, DE 19805
Phone (302) 552 – 3773
Fax (302) 992 - 7827

SECCIÓN 504

8. Que se proporcione transporte desde y hacia un lugar de ubicación alternativo que no cueste más de lo que usted pagaría si el estudiante estuviera ubicado en un programa operado por el distrito.
9. Que a su hijo(a) se le den las mismas oportunidades de participar en actividades no académicas y extracurriculares ofrecidas por el distrito.
10. Examinar todos los expedientes relevantes relacionados con las decisiones acerca de la identificación, evaluación, programa educativo y ubicación de su hijo(a).
11. Obtener copias de los expedientes educativos a un precio razonable, a no ser de que el precio le impidiera acceder a dichos expedientes.
12. Recibir una respuesta por parte del distrito escolar a las solicitudes razonables de explicación e interpretación de los expedientes de su hijo(a).
13. Solicitar una enmienda de los expedientes educativos de su hijo(a) si hay una causa razonable para creer que no son precisos, que son engañosos, o que, de alguna manera, violan los derechos de privacidad de su hijo(a). Si el distrito escolar rechaza la solicitud de enmienda, éste debe notificarle dentro de un tiempo razonable e informarle acerca de su derecho a una audiencia.
14. Solicitar mediación o una audiencia de debido proceso imparcial con relación a las decisiones o acciones que tengan que ver con la identificación, evaluación, programa educativo o ubicación de su hijo(a). Usted y el estudiante pueden tomar parte en la audiencia y tener un abogado que lo represente.

Las solicitudes de audiencia deben dirigirse a:

Dr. Sarah Celestin, Director of Special Services
Deborah Shepherd, Section 504 Coordinator
Red Clay Consolidated School District
1502 Spruce Avenue
Wilmington, DE 19805



Distrito Escolar Consolidado Red Clay

Sarah Celestin, Ed.D
Director, Office of
Special Services

SECCIÓN 504

Office of Special Services
1502 Spruce Ave.
Wilmington, DE 19805
Phone (302) 552 – 3773
Fax (302) 992 - 7827

Su carta debe contener la siguiente información:

- El nombre del niño y la dirección de la escuela a la que asiste;
- Su nombre, dirección y número de teléfono;
- Su relación con el niño (padre, guardián, sustituto, etc.);
- Nombre, dirección y número de teléfono de la persona que lo representa (si tiene representación);
- Decisión de la escuela con la cual usted no está de acuerdo;
- Fecha en la que recibió dicha decisión;
- Su firma.

Un funcionario imparcial será quien lleve a cabo la revisión.

15. Solicitar el pago de honorarios razonables del abogado, si usted gana la reclamación.
16. Presentar una querrela a nivel local.
17. Dentro del distrito, la persona responsable de asegurar que el distrito cumple con la Sección 504 es:

Dr. Sarah Celestin, Director of Special Services
Deborah Shepherd, Section 504 Coordinator
Red Clay Consolidated School District
1502 Spruce Avenue
Wilmington, DE 19805



Sarah Celestin, D.Ed
Directora, Oficina de
Servicios Especiales

DISTRITO ESCOLAR CONSOLIDADO RED CLAY

Procedimientos de reclamación- Sección 504

Oficina de Servicios
Especiales
1502 Spruce Ave.
Wilmington, DE 19805
Teléfono (302) 552 - 3773
Fax (302) 992 - 7827

Cuando los educadores y los padres discrepan sobre la educación de un niño, deben hacer el mayor esfuerzo para resolver sus diferencias informalmente. Si no pueden llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes puede presentar una reclamación.

Paso 1 El individuo que cree que tiene bases válidas para presentar una reclamación debe discutir dicha reclamación verbalmente y de manera informal con el oficial de cumplimiento del edificio 504. A su vez, el oficial investigará la reclamación, buscará aportes por parte del coordinador del distrito 504 y dará una respuesta a la reclamación.

Paso 2 Si la persona que presenta la reclamación no está de acuerdo con la respuesta, puede apelar presentando, por escrito, una reclamación para la revisión del caso en un periodo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la respuesta a la reclamación informal. La solicitud de revisión debe dirigirse a:

Dr. Sarah Celestin, Directora de Servicios Especiales
Deborah Shepherd, Coordinadora de la Sección 504
Distrito Escolar Consolidado Red Clay
1502 Spruce Avenue
Wilmington, DE 19805
302-552-3773

Paso 3 Si la persona que presenta la reclamación no está de acuerdo con la decisión de la revisión del distrito 504, puede presentar una declaración de apelación firmada al coordinador del distrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de revisión del distrito 504. El coordinador del distrito debe reunirse con todas las partes involucradas, formular una conclusión y responder por escrito a quien presenta la reclamación dentro de los diez días hábiles siguientes.

Paso 4 Si la persona que presenta la reclamación continúa insatisfecha, puede apelar a través de una declaración escrita firmada, dirigida al superintendente, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la respuesta del coordinador del distrito descrita en el paso 3. En un intento por resolver la reclamación, el superintendente o la persona designada



Sarah Celestin, D.Ed
Directora, Oficina de
Servicios Especiales

DISTRITO ESCOLAR CONSOLIDADO RED CLAY

Procedimientos de reclamación- Sección 504

Oficina de Servicios
Especiales
1502 Spruce Ave.
Wilmington, DE 19805
Teléfono (302) 552 – 3773
Fax (302) 992 - 7827

pueden reunirse con las partes interesadas dentro de los cuarenta días siguientes a la recepción de dicha apelación. Debe enviársele una copia de la decisión de apelación del superintendente a cada una de las partes interesadas dentro de los diez días siguientes a la reunión.

Paso 5 Si en este punto, la reclamación no se ha solucionado de manera satisfactoria, se puede interponer otro recurso al Departamento de Educación, oficina de la sección 504, Washington D.C. 20201.

Las demandas civiles se pueden interponer en cualquier etapa. De acuerdo con las regulaciones, se puede iniciar una solicitud de audiencia de debido proceso oficial ante un oficial de audiencias imparcial. Una vez el abogado de la junta escolar reciba la orden final, ésta se le distribuirá al personal adecuado para asegurar el cumplimiento dicha orden.